

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7073 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 0000017/2010 del deudor ELCOMER, S.L., con C.I.F.: B-30695712, se ha dictado el día 21/01/2015 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores ELCOMER, S.L., así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma doña M.^a DOLORES DE LAS HERAS GARCÍA, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, doy fe."

Murcia, 24 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150007677-1